



OGG/HMC/achch  
R 1905/09

**SOCIEDAD COMERCIAL FLAMINGO GOLD LIMITADA**  
**RUT: 76.070.951-4**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES DE REEMPLAZO DE**  
**BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

Arica 03 de Diciembre 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RES. EX. Nº 1513**

**VISTOS:**

1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) Nº 5 y 7 del Código Tributario, DL. Nº 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del DL. 825 y resolución exenta Nº 1154 del 23.04.1992, de la Dirección Regional Arica y Parinacota.

2.- La solicitud de fecha 26.11.2009, presentada por la Sociedad, individualizada anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara en su local ubicado en Santa María 2438, en la ciudad de Arica.

**MÁQUINA REGISTRADORA**

| MARCA        | MODELO  | Nº SERIE | CAJA | Nº FISCAL |
|--------------|---------|----------|------|-----------|
| Elca-Uniwell | LX 5700 | 90252563 | 1    | 142063    |

NOTA: SE PROHIBE INTERCONECTAR ESTA MAQUINA A UN COMPUTADOR CENTRAL

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual ha sido autorizada esta máquina registradora, debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex Nº 899, de fecha 05.11.2004, de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Operación IVA y Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva del SII, que autorizan este tipo de máquina.

Además se deben inhabilitar las posiciones del interruptor de modo o chapa de control corresponda a:

- Posición servicio “SP”, que permite borrar la memoria almacenada y definir el área de funciones, programar departamentos negativos, programar la emisión de vales similares a los de ventas al publico, entre otras funciones.

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora, incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a la **SOCIEDAD COMERCIAL FLAMINGO GOLD LIMITADA** RUT N° **76.070.951-4**, giro comercial Importación y Exportación de Ropa Usada, en su local de Santa María 2438, de la ciudad de Arica.

OMITASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. N° Ex.4947, publicada D.O. el 25.08.98 y Circular N° 50 de 28.08.98.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1°), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. N° 3162, de 28.06.1996 de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**ORLANDO GODOY GONZALEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO. RESOLUCIONES**  
**DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

OGG/HMC/achch

**DISTRIBUCION:**

- Sociedad Comercial Flamingo Gold Limitada Santa María 2438, Arica
- Secretaría Depto. Resoluciones SII Arica
- Expediente